

Director General

Serrano, 116  
28006 Madrid  
T 91 515 93 50  
F 91 563 73 80

farmaindustria

Madrid, 15 de julio de 2010

**ASUNTO: Deducción del 7,5% en oficinas de farmacia (RDL 8/2010). Segundo pago.**

Querido amigo:

Como continuación de mi carta del pasado 23 de junio y en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Política Social, adjunto se remite la información recibida de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos correspondiente a los medicamentos sujetos a la deducción del RDL 8/2010 dispensados con cargo a fondos del SNS (incluidas Mutualidades) en junio de 2010 correspondiente a vuestro laboratorio o grupo empresarial.

En dicha información podrás observar la **cantidad que corresponde ingresar** a tu laboratorio/grupo empresarial, que asciende a \_\_\_\_\_ euros. El importe contiene el IVA aplicable, según las instrucciones de la Dirección General de Farmacia y del Informe de la Dirección General de Tributos que te adjuntamos. Dicho ingreso debe ser realizado de manera improrrogable **antes del próximo 20 de julio de 2010 (fecha valor)** en la **C/C nº 0049 5160 71 2116088448**, abierta de manera específica y exclusiva para este fin a nombre de FARMAINDUSTRIA en el Banco de Santander, c/ Claudio Coello, 114, 28006 Madrid.

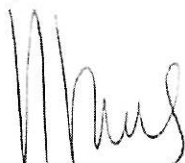
También se adjunta una nota explicativa sobre los cálculos realizados, así como precisiones sobre diversos puntos como el fondo de maniobra, el redondeo y los gastos de gestión.

También te informo de que es inminente el **acuerdo con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y FEDIFAR**, que se prevé firmar la semana que viene y en cuya negociación hemos contado con el asesoramiento de Deloitte y Garrigues (este último en lo que concierne a aspectos fiscales). En los próximos días te enviaremos los textos del Acuerdo, del Contrato que debe firmar cada laboratorio adherido junto con las garantías correspondientes y del Procedimiento por el que se regularán las deducciones, que forman parte de dicho Contrato. En dicho envío os indicaremos cómo proceder para la firma.

Finalmente, en lo que se refiere al **pago que habrá de realizarse el 20 de agosto**, vamos a plantear al Consejo de Gobierno del próximo martes que la cantidad a abonar por los laboratorios sea la misma que la que aporten en julio, de forma que las compañías puedan dejar preparados los pagos sin los problemas derivados del periodo vacacional. El fondo de maniobra aprobado por los Órganos de Gobierno nos permitirá atender las posibles diferencias respecto de los datos de facturación que nos envíen los COF el 10 de agosto, procediéndose a las regularizaciones pertinentes.

Conviene recordar que con el pago de estas deducciones se da cumplimiento a la obligación legal de los laboratorios, establecida en los artículos 8 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010. Ten en cuenta también que la fecha de pago es improrrogable, puesto que con ese mismo día debemos hacer los ingresos correspondientes a los 52 COF provinciales. Por ello, te ruego que prestes la máxima diligencia en el cumplimiento de esta obligación legal, transmitiéndote asimismo la importancia de que este sistema para la aplicación de la deducción se consolide a lo largo de estos primeros meses de funcionamiento.

Un cordial saludo,



Humberto Arnés Corellano